



ISBN: 978-607-02-0408-1

Universidad Nacional Autónoma de México

Instituto de Investigaciones  
sobre la Universidad y la Educación

[www.iiue.unam.mx/libros](http://www.iiue.unam.mx/libros)

---

Adriana Álvarez Sánchez (2008)

“Los libros de claustros como fuente  
para estudiar la vida universitaria, 1701-1705”  
en *Cátedras y catedráticos en la historia de las universidades  
e instituciones de educación superior en México.*

*I. La educación colonial,*

María de Lourdes Alvarado, Leticia Pérez Puente (coords.),

IIUE-UNAM, México, pp. 387-401.

Esta obra se encuentra bajo una licencia Creative Commons  
Reconocimiento-NoComercial-SinObraDerivada 4.0 Internacional  
(CC BY-NC-ND 4.0)

## Los libros de claustros como fuente para estudiar la vida universitaria, 1701-1705

*Adriana Álvarez Sánchez*

*Facultad de Filosofía y Letras-UNAM*

El gobierno de la Real Universidad de México estaba conformado por el rector, el maestrescuela y los claustros. Los claustros eran las reuniones donde se tomaban todas las decisiones institucionales, entre las cuales se pueden encontrar las relacionadas con las finanzas, el régimen lectivo<sup>1</sup> y las autoridades e instituciones externas a la Universidad; por lo tanto, lo que en ellas se trataba es de suma importancia para el conocimiento y la comprensión de la historia universitaria.

En esta ocasión se ha iniciado el estudio de los libros de claustros de la Real Universidad de México en el primer lustro del siglo XVIII. A lo largo de estos años revisados y sistematizados, se cuenta con 66 actas, resultado de las actividades universitarias.

Los libros de claustros se encuentran en el Arquivo General de la Nación, Ramo Universidad. Esta serie documental consiste en los registros de estas reuniones realizados por el secretario de la institución desde 1553 hasta 1863. En total se tienen 28 libros de claustros; el primero contiene información sobre cátedras, grados y actas de claustros. Los siguientes tres incluyen, además de las actas, registros sobre cuentas. El libro 6 es sólo de claustros y el 7 también tiene co-

1 Este término ha sido empleado por Clara Inés Ramírez González y Mónica Hidalgo Pego para definir los espacios y las actividades en los que los universitarios transmitían el conocimiento. Véase "Los saberes universitarios", en Renate Marsiske (coord.), *La Universidad de México. Un recorrido histórico de la época colonial al presente*, México, Centro de Estudios sobre la Universidad (CESU)-UNAM/Plaza y Valdés, 2001, pp. 70-84.

pia de cédulas reales y listados de grados otorgados. A partir del libro 8 la serie registra únicamente actas de claustros, a excepción del libro 23 en el que al final se encuentra un inventario del siglo XVIII.<sup>2</sup>

Los libros de claustros de la Real Universidad de México han sido estudiados por Armando Pavón, quien realizó un estudio institucional de la Universidad del siglo XVI, donde estos documentos son una fuente indispensable para conocer distintos aspectos de los órganos de gobierno, de sus integrantes y de sus polémicas. El siglo XVII ha sido estudiado por Leticia Pérez Puente, quien a través de ésta y otras fuentes trata el proceso por medio del cual la corporación novohispana se consolidó como una universidad de doctores, desplazando a los estudiantes de los espacios desde los cuales se tomaban las decisiones hacia el interior y hacia el exterior de la institución.

Para el siglo XVIII el contenido de los claustros no se ha estudiado de manera sistemática; si bien está publicada la obra de Carreño,<sup>3</sup> que presenta la transcripción de los claustros, ésta es parcial, ya que no consigna todos y cada uno de los asuntos discutidos en las reuniones universitarias; tampoco presta demasiada atención a los asistentes, salvo en algunos casos donde hace una nota para decir que asistieron “personajes importantes”. Sin embargo, resulta un instrumento de consulta que ha sido utilizado en numerosas ocasiones y que representa un arduo esfuerzo por ofrecer el contenido de las actas claustrales de los tres siglos de vida universitaria.

## LOS CLAUSTROS UNIVERSITARIOS

La Real Universidad de México, como toda corporación perteneciente a la monarquía hispánica, se rigió por estatutos propios que delegaron sus actividades cotidianas en distintos órganos de gobierno y en sus funcionarios. Desde que se recibió la cédula real de fun-

2 Véase Guadalupe Pérez San Vicente, “Índice del Ramo Universidad”, en *Boletín del Archivo General de la Nación*, México, Archivo General de la Nación (AGN), 1946-1952.

3 Alberto María Carreño, *Efemérides de la Real y Pontificia Universidad de México, según sus libros de claustros*, 2 vols., México, UNAM, 1963.

dación, la universidad novohispana contaba con la tarea de llevar a cabo claustros en los que se resolvieran los diferentes asuntos, tanto ordinarios como extraordinarios, referentes a la vida interna de esta institución. Por ello, el análisis de las actas de claustros permite un mayor conocimiento de la vida institucional de ésta y otras corporaciones universitarias.

En un primer momento, la organización que implicó el Estudio General no permitió realizar los claustros tal como lo ordenaba la legislación, considerando que entre 1553 y 1598 hubo al menos cuatro proyectos de estatutos; así resulta comprensible que en sus actas se detecten variaciones que responden a momentos determinados de la vida de la corporación y de su relación con la sociedad.<sup>4</sup>

Si bien a la universidad salmantina se le tomó como modelo a seguir en el establecimiento de la novohispana, esta última tuvo características propias. En el caso de los claustros, la Universidad de Salamanca llevaba a cabo los plenos, los de consiliarios, los ordinarios o de diputados, los de doctores y maestros, y hasta 1608 los primicerios, que tenían un carácter protocolario.<sup>5</sup>

En la Universidad de México, desde el siglo XVI se habla de distintos tipos de reuniones: los claustros plenos, los de doctores y maestros, los de consiliarios, los de diputados y los ordinarios. Sin embargo, como señala Armando Pavón, en el primer siglo de vida, la Universidad no contó con las condiciones para cumplir al pie de la letra los estatutos, debido al reducido número de universitarios que podían participar en las decisiones de los asuntos internos.<sup>6</sup> Por otro lado, el mismo autor ha reconstruido el proceso de criollización de los órganos de gobierno. Según él, los graduados mexicanos, a pesar de “ser menos poderosos en la escena política novohispana... [estaban] más apegados a los privilegios y beneficios que pudieran

4 Armando Pavón Romero, “Universitarios y universidad en México en el siglo XVI”, tesis doctoral, Valencia, Universidad de Valencia, 1995. Este trabajo dedica una parte a analizar los claustros universitarios del siglo XVI, su conformación y los problemas de su fundación.

5 Luis Enrique Rodríguez-San Pedro, *La universidad salmantina del barroco, periodo 1598-1625*, vol.1, Salamanca, Universidad de Salamanca/Caja de Ahorros de Salamanca, 1986, pp. 401-402.

6 *Ibid.*, pp. 151-157.

obtener de la Universidad”, lo que contribuyó a la consolidación de ésta.<sup>7</sup>

Otro elemento que diferencia a la Universidad de México del modelo salmantino es la jerarquía que los distintos claustros tuvieron en la institución americana, por ejemplo, el claustro pleno novohispano se convirtió en el máximo órgano de gobierno, a diferencia del de la Universidad de Salamanca, donde la exclusión de los consiliarios de este claustro no prosperó para convertirlo en un organismo nuclear.<sup>8</sup>

Los estudios que se han realizado sobre los claustros universitarios del siglo xvii permiten afirmar que si bien las reuniones claustrales de diputados, consiliarios y plenos fueron realizadas con mayor apego a la normativa, también presentaron modificaciones en esta actividad corporativa. La casi nula participación de los estudiantes en las decisiones internas marcó la tendencia al predominio de los doctores sobre el resto de los graduados en la Universidad durante la primera mitad del siglo xvii. Éste es uno de los resultados que ofrecen las investigaciones sobre los claustros.<sup>9</sup>

Para el siglo xviii es necesario observar detenidamente lo que las constituciones redactadas por Juan de Palafox ordenaban.<sup>10</sup> El objetivo es conocer detalladamente lo que se dice al respecto, para luego contrastarlo con lo que las propias actas registran. En principio podría pensarse que para este siglo la Universidad sería capaz de llevar a cabo un completo cumplimiento de estos estatutos, que fueron los últimos que rigieron a la corporación, pero como se verá a lo largo de estas páginas, el hecho de contar con un cuerpo normativo esta-

7 *Ibid.*, p. 132.

8 Armando Pavón Romero, “Universitarios y universidad”, *op. cit.*, p. 128, y Leticia Pérez Puente, *Universidad de doctores. México. Siglo XVII*, México, CESU-UNAM, 2000, p. 41.

9 Leticia Pérez Puente, *Universidad de doctores, op. cit.*

10 A pesar de que las constituciones redactadas por Juan de Palafox y Mendoza se imprimieron por primera vez en 1645, no se aprobaron hasta 1668. La edición de las constituciones que se utiliza en este trabajo es la que ha realizado Enrique González González, “Legislación y poderes en la universidad colonial de México (1551-1668)”, 2 vols., tesis doctoral, Valencia, Universidad de Valencia, 1990.

ble no implicó necesariamente un funcionamiento regular, al menos en lo que a claustros se refiere.

## **Regularidad de los claustros de la universidad novohispana. 1701-1705**

Como ya se ha expresado, es necesaria una revisión de los estatutos de la Universidad en cuanto al tema de claustros para conocer lo que en él se ordenaba en general sobre estos órganos de gobierno y comparar con lo que indican los registros.

Juan de Palafox, en el Título IX de los estatutos y especialmente en la Constitución 81, detalla cuándo y cuántos claustros debían realizarse:

Ordenamos que cada mes se haga claustro el último sábado, no siendo día de fiesta; y siéndolo, el día antecedente, subalternándose en la forma siguiente. El primer claustro del primer mes sea de los doctores, y baste número de diez, incluso el rector y maestrescuela. El sábado del siguiente mes, sea claustro de rector y diputados para materias de hacienda; de suerte que al año haya seis claustros ordinarios y seis de diputados.<sup>11</sup>

A partir de las actas de claustros, se puede observar que en la práctica no se cumplió ni con el número ni con los tiempos que las constituciones señalaban para cada tipo de claustro, de manera que a lo largo del lustro que aquí se analiza, no se realizaron las seis reuniones de doctores y las seis de diputados que la cita anterior menciona. Los claustros de consiliarios no aparecen en la Constitución citada, pues sus actividades estaban destinadas, en general, a realizar la elección anual de rector y a encargarse de las provisiones de cátedras.<sup>12</sup> Así que el claustro de consiliarios tenía que sesionar al

11 Palafox, IX, 81.

12 El claustro de consiliarios debía declarar vacantes las cátedras. Véase Palafox. XIII, 158. Durante el siglo XVI y hasta el último cuarto del siglo XVII, el claustro de consiliarios era el encargado de llevar el proceso de provisión de cátedras. Sin embargo, en 1676 el rey emite una cédula

menos tres veces al año en el proceso de renovación de rector.<sup>13</sup> En el tema de las cátedras, las sesiones dependían de la movilidad de los catedráticos, por lo tanto no puede hablarse de un número preciso de reuniones para atender este asunto. La regularidad de los claustros no estaba establecida de acuerdo con la legislación, tal vez éstos eran convocados y realizados cuando la corporación lo requería.

El cuadro 1 permite conocer el número de claustros realizados en cada uno de los años que comprende este trabajo. Más adelante se hará un desglose en el que quedará ilustrado qué tanto la realización de los claustros se apegó al cuerpo normativo vigente.

En el cuadro 1 se presenta el número total de claustros por año, en principio pareciera que, salvo en 1703, se cumplieron las constituciones. Sin embargo, cuando se hace un acercamiento al tipo de claustros realizados, resulta que la mayoría fueron claustros plenos.

Ahora bien, identificar los tipos de claustros es una labor esencial para conocer el desarrollo histórico de estos órganos de gobierno.

## **El problema en la definición de los claustros universitarios**

Para conocer de manera precisa el tipo de claustros que se realizaron de 1701 a 1705 hubo que sistematizar la información contenida en las actas. Así, se diseñó una ficha en la que se consignaron los datos necesarios para la localización física del documento, los asuntos tratados en él y las resoluciones que se tomaron en cada uno de ellos;

---

en la que modifica el mecanismo de oposición, ordenando abolir el voto estudiantil de las oposiciones, lo cual se sustituiría por una junta de votación. Las modificaciones hechas a este proceso de provisión limitaron las actividades del claustro de consiliarios, el cual mantuvo la obligación de declarar vacante una cátedra, pero en adelante la junta de votación sería la encargada de hacer la elección. Por otro lado, la conformación de esta junta de votación limitó a la propia Universidad, pues cuatro de sus ocho miembros pertenecían a instituciones externas. Los miembros de esta junta eran el obispo, el oidor más antiguo, el inquisidor más antiguo, el deán de la catedral, el rector, el maestrescuela, el catedrático de prima de la cátedra en provisión y el decano de la facultad. La cédula real es de 20/05/1676. Véase Sergio Méndez Arceo, *Cedulario de los siglos XVI y XVII*, México, UNAM, 1966, pp. 509-611.

13 Palafox, I, 3.

también se tomaron los nombres de los asistentes y de las personas mencionadas en las actas, señalando esta diferencia. Con el fin de facilitar el manejo de la información se le asignó uno o varios temas a cada ficha, dependiendo del contenido del acta.<sup>14</sup> Con el diseño de una ficha de este tipo se buscó acopiar toda la información posible de los documentos, pues como se mencionó, los claustros fueron los espacios en los que se decidían todos y cada uno de los asuntos internos del Estudio.

No obstante, la designación del tipo de claustro fue la que presentó complicaciones, ya que en la mayoría de los casos al margen del documento se señalan dos informaciones distintas: por un lado, el tipo de claustro y, por el otro, el tema u objetivo de la reunión. Este registro no es homogéneo y ante ello no era posible avanzar en el trabajo. Lo primero, entonces, era conocer de qué tipo de claustros se trataba. Para ello se revisó lo que las constituciones de Palafox señalaban en cuanto a los tipos de claustros, la frecuencia y la periodización con la que tenían que realizarse, quiénes tenían que asistir y el objetivo principal de cada una de estas reuniones de los diferentes órganos de gobierno.

Además de consultar la normativa, se revisaron dos libros que en el índice del Rama Universidad (RU) se titulan “Cédulas para citar a claustros,”<sup>15</sup> en ellos se encuentran como su nombre lo indica, las

14 Es importante mencionar que no se consideró necesario hacer una ficha por cada tema que aparecía en las actas, ya que los programas informáticos ofrecen una gran ayuda en la sistematización y manejo de este tipo de información.

15 Archivo General de la Nación, Ramo Universidad [en adelante AGN, RU], vols. 36 y 37. El vol. 36, titulado “Cédulas para citar a claustro desde el año 1591 hasta 1730”, es un libro que contiene 715 folios. En él sólo encontré dos citaciones pertenecientes a los primeros cinco años del siglo XVIII. La primera referencia es una citación para un claustro el 18/08/1702, sin embargo como ya mencioné, las actas no registran ningún claustro con esta fecha [AGN, RU, vol. 36., fols. 637r.-638v.]. Esto puede ser resultado de la encuadernación de los documentos, que el claustro al final no se llevara a acabo por razones que desconocemos o porque el acta esté trasapelada, lo cual se podrá determinar cuando se hayan revisado todos y cada uno de los libros de la serie de claustros. La segunda citación es la del claustro realizado el 15/95/1702 que se encuentra en el mismo volumen, en el folio 640r.; a diferencia de la anterior, esta citación coincide perfectamente con el acta de claustro del vol. 19, fols. 241r.-243v. El vol. 37, que contiene 572 folios, aunque cubre los años 1806-1844, también fue revisado por si se encontraban mezcladas las citaciones, pero no se encontraron alteraciones, al menos eso pudo observarse en esta primera revisión, que evidenció una laguna de 66 años en que no



cédulas en las que se citaba a los claustros. Esto se hizo con el fin de definir el tipo de reuniones que se realizaron en los años que conciernen a este trabajo. Sin embargo, esta serie documental tiene lagunas, ya que sólo se conservan dos citas a los claustros del periodo 1701-1705. Incluso, una de ellas no coincide con lo que los libros de claustros registran, lo que obligó a buscar otras opciones para resolver el problema de la definición de cada uno de los claustros.

Es así como se revisaron las constituciones, poniendo énfasis en los elementos que pudieran contribuir a la definición de cada una de las 66 actas de las que se tiene noticia a lo largo de este lustro. De esta manera, y habiendo revisado la legislación, se continuó con la definición de cada una de las actas, tomando principalmente tres informaciones y teniendo presente lo que las constituciones ordenaban: 1. Lo que el secretario registró al margen de cada claustro. 2. El contenido del acta (temas tratados). 3. La lista de asistencia. Estos elementos permitieron homogeneizar la información y definir cuatro tipos de claustros:

1. Claustros plenos. Fueron definidos como tales cuando el secretario los designó al margen como mayores, de doctores y maestros, claustros, juros, sorteos de consiliarios y asignaciones de lecturas.
2. Claustros de consiliarios. El registro es un poco más específico, pero contiene variantes; se les denomina como escrutinios, como claustro menor y también como de consiliarios.
3. Claustro de diputados de hacienda. Son claustros cuya denominación es tal como se presenta, a excepción de un caso en que se registró como claustro, pero es relativamente fácil identificar las reuniones de carácter financiero.
4. Claustro ordinario. En este siglo es la primera vez que aparece esta denominación. A lo largo de los cinco años revisados, se encontraron dos claustros ordinarios, el primero de ellos trata de la dispensa de paseo que solicitó el licenciado Manuel Buytrón,

---

hay cédulas para citar a claustro, a pesar de que éstos se realizaron, como lo muestran los vols. 21 al 29 del RU.

pero la asistencia no llegó a 20 entre doctores, maestros y rector. Así que se ha decidido conservar el nombre de ordinario.<sup>16</sup> El segundo caso registrado como tal contiene un asunto que difícilmente pudo haberse discutido fuera del claustro pleno, se trata de un decreto del virrey de Nueva España. En este documento se ordenaba que se le informara de la petición del padre Prepósito de la Casa Profesa de la Compañía de Jesús de México sobre la pretensión de que los estudiantes que habían estudiado en Pátzcuaro retórica y artes se graduaran de bachilleres en la Universidad, como se hacía con los de Querétaro. El claustro resolvió enviar el informe al virrey, para lo cual nombró al doctor Carlos Bermúdez. Aunque la lista de asistentes asciende a once, es importante insistir en que el asunto tratado no era ordinario, ni menos importante que los discutidos en el resto de los claustros “mayores”; es porque este segundo caso ha sido incluido en los claustros plenos.<sup>17</sup>

Es así como finalmente se definió cada una de las actas de claustros. La distribución de las reuniones dará cuenta de la manera en que funcionaban los órganos de gobierno de la corporación novohispana (véase cuadro 2)

En este acercamiento a las reuniones universitarias del primer lustro del siglo XVIII se han encontrado los mismos tipos de claustros de los dos siglos anteriores, la diferencia es que aquí aparece el claustro ordinario. En Nueva España, este tipo de claustro no se ocupó de las finanzas como en el caso de la universidad salmantina. Sin embargo, tampoco se puede afirmar que este tipo de claustros hayan sido regulares o numerosos, pues a lo largo de los cinco años que ocupan el presente trabajo sólo se encontró uno. Si se cruza la información, conviene revisar qué tipo de claustros se realizaron en cada uno de los años estudiados. En 1701 se realizaron doce claustros, nueve plenos y tres de consiliarios. En 1702 hubo doce claustros, ocho plenos, tres de consiliarios y uno de diputados. En 1703 se hicieron once reunio-

16 AGN, RU, vol. 19, fols. 295r.-296v.

17 AGN, RU, vol. 19, fols. 311r.-312v.

### Cuadro 1

Claustros universitarios (1701-1705)

Año	Número de claustros
1701	12
1702	12
1703	11
1704	17
1705	14
<b>Total</b>	<b>66</b>

Fuente: AGN, RU, vol. 19.

### Cuadro 2

Actas de claustros de la Real Universidad de México. 1701-1705

Tipo de claustro*	Número	%
Plenos	40	60.6
Consiliarios**	16	24.2
Diputados	9	13.7
Ordinarios	1	1.5
<b>Total</b>	<b>66</b>	<b>100</b>

\* Se incluyó un acta de notificación, que fue redactada en virtud de un claustro pleno.

\*\* Se incluyó un claustro de consiliarios, aunque la elección de los consiliarios se hacía en claustro pleno, en esta ocasión faltaba un consiliario y se eligió en el claustro de 16/12/1705, AGN, RU, vol. 19, fs. 228v. 229v.

Fuente: AGN, RU, vol. 19.

nes, siete fueron claustros plenos, tres de consiliarios y uno de diputados. El siguiente año se registra el mayor número de claustros con 17, nueve de ellos plenos, tres de consiliarios, cuatro de diputados y un ordinario. Finalmente, en 1705 hubo catorce reuniones, de las cuales siete fueron plenas, cuatro de consiliarios y tres de diputados. Como se puede observar en ninguno de los cinco años estudiados se cumplió la orden de llevar a cabo seis claustros “ordinarios” y seis de diputados. Los claustros plenos fueron más numerosos, seguidos de los de consiliarios, después los de diputados y finalmente aparece un solo claustro llamado ordinario.

Las razones para que estas reuniones se realizaran de manera irregular pueden hallarse en su contenido. La información es variada, pero un acercamiento a los temas generales que ocuparon a los universitarios a lo largo de estos cinco años del siglo XVIII dará luz sobre ello.

### **De los temas y las polémicas tratados en los claustros universitarios**

A lo largo del lustro revisado para este trabajo, pueden observarse los temas y asuntos discutidos en las reuniones de los diferentes claustros. Se reseñarán los temas tratados en los documentos, previa definición los tipos de claustros.

Los asuntos que ocupan al pleno pueden dividirse en cuatro: los de carácter escolar, que incluyen grados y su incorporación, asignación de lecturas o dispensas de cursos. Aparece también la parte administrativa que se ocupa de los nombramientos de los distintos funcionarios de la Universidad, como los diputados, el contador, el síndico, los consiliarios o los apoderados de la universidad en Madrid. Los juros que se realizaban en claustro pleno formaban parte de las ceremonias que los estatutos ordenaban para quienes ocupaban cualquier cargo dentro de la corporación.

Finalmente, tenemos que este claustro se ocupaba de asuntos de carácter protocolario, representando a la Universidad en los actos sociales, como las despedidas de obispos o los recibimientos al virrey.

En el claustro de consiliarios, como la legislación lo apuntaba, se elegía al rector. Aunque hay dos asuntos que no trataron este proceso; en varias ocasiones, junto a la elección de rector, se discutió la renuncia de un consiliario que no se había presentado nunca al claustro, al que finalmente se le prohibió ejercer el voto. El otro asunto fue que el claustro estaba llevando a cabo tareas ajenas a las asignadas constitucionalmente —elegir consiliario—, proceso que debería realizarse en claustro pleno.<sup>18</sup> Es importante mencionar aquí que este claustro, a lo largo de los primeros cinco años del siglo XVIII, no discutió asunto alguno relacionado con cátedras o catedráticos, cuando supuestamente era su campo de acción, junto con el de la elección del rector.<sup>19</sup>

Habría que contrastar esta información con otras fuentes para conocer lo que estaba pasando en estos años con las cátedras, cabe la posibilidad de que la actividad de la enseñanza gozaba de cierta estabilidad y por ello no hubo necesidad de tratarlo en el claustro de consiliarios.

En los claustros de diputados de hacienda que, en total nueve en el periodo 1701-1705, se registraron asuntos meramente financieros, ya sea que se le tomaran las cuentas al síndico o que se le hicieran consultas al contador. Por medio de estos claustros, se pueden conocer algunos de los gastos que la Universidad hizo en arreglos del edificio y en el pago a los catedráticos.<sup>20</sup>

En cuanto al claustro ordinario que aparece en las actas del periodo revisado, fue el resultado de una cita a claustro pleno, que no contó con el número suficiente de asistentes. La reunión se llevó a

18 Se trata de los consiliarios por los bachilleres en medicina que salió sorteado, pero que no se encontraba en la ciudad para tomar posesión del cargo. AGN, RU, vol. 19, fols. 328v.-329v.

19 Palafox, IV,40.

20 Claustro del 02/06/1704 sobre arreglos a la capilla de la Universidad. AGN, RU, vol. 19, fols. 289v.-290v y Claustro de 18/09/1705 sobre paga de sueldos a los catedráticos. AGN, RU, vol. 19, fols. 317r.-318v.

cabo con el nombre de claustro ordinario. Se trata de la solicitud del licenciado Buytrón para que se le dispensara el paseo “que señalan los estatutos” por enfermedad; sin embargo, no especifica a qué se debía el paseo.<sup>21</sup>

#### LAS CÁTEDRAS Y LOS CATEDRÁTICOS EN LOS CLAUSTROS UNIVERSITARIOS

El estudio de los claustros universitarios contribuye al conocimiento no sólo de los distintos asuntos que ocuparon a la corporación durante el primer lustro del siglo XVIII, sino que también ofrece información relativa a los miembros de los distintos órganos de gobierno. En los cuatro tipos de claustros de la universidad mexicana de estos años participaron catedráticos. Debido a que éste es el tema de este libro, se analizarán los asuntos relativos a ello.

La lectura minuciosa de las 66 sesiones analizadas de 1701 a 1705 revelan que la Universidad y sus universitarios enfrentaron problemas que poco tuvieron que ver con la sucesión de catedráticos y la creación o supresión de cátedras.

Los 16 claustros de consiliarios realizados de 1701 a 1705 se ocuparon de elegir al rector, nombrar consiliarios y destituir a uno de ellos. Los nueve claustros de diputados se encargaron de asuntos como tomar cuentas al síndico, arreglos a la sillería del general mayor, nombramiento de contador, reparaciones de la capilla de la Universidad y en una sola ocasión se hizo la paga a los catedráticos.<sup>22</sup> Sin embargo, en los cuarenta claustros plenos se trataron asuntos más cercanos a las cátedras y a los catedráticos. La información que ofrecen los documentos sobre este conjunto de profesores y de sus materias es parcial, ya que se presenta la problemática de que la mención de quienes rigieron una cátedra fue variada, lo cual no es posible resolver desde la deducción. A veces los catedráticos eran sustituidos hasta por días; por lo tanto, no siempre es posible cono-

21 Claustro del 21/06/1704. AGN, RU, vol. 19, fols. 295r.-296v.

22 AGN, RU, vol. 19, fols. 317r.-318v. Claustro de diputados de hacienda de de 18/09/1705.

cer la calidad con la que un catedrático sirvió una o varias cátedras. Si lo que se busca es conocer la planta docente universitaria o los mecanismos de las provisiones, el núcleo documental estaría en los autos de provisión: las actas de claustros serían complementarias, pero si lo que interesa son aspectos relacionados con la asistencia de los catedráticos a los claustros o su posición política ante un determinado asunto, los libros de claustros son una fuente esencial. Otros aspectos que pueden conocerse a partir de las actas de claustros tienen que ver con actividades meramente escolares, realizadas anualmente: la primera es la llamada “asignación de lecturas”, en donde se señalaban los autores y las obras que debían leerse en las cátedras. La segunda actividad es la asignación de los lugares que debían ocupar los examinadores en el otorgamiento del grado menor de bachiller en artes.

En los claustros destinados a señalar lecturas y examinadores la Universidad precisaba la información de sus catedráticos. Las listas de asistencia a las asignaciones de lecturas ofrecen los siguientes datos de cada catedrático: el grado universitario, la cátedra que regentaban y, en ocasiones, se aclaraba si eran sustitutos o propietarios; finalmente, se daba cuenta del título de las obras que debían leer cada año. La información anterior de cada uno de los catedráticos y de sus cátedras presenta varios temas de estudio sobre esta institución. Por un lado, se puede completar la población de profesores universitarios, de sus grados académicos y del tipo de cátedra que regentaban. Por otro, es también una puerta abierta para quien desee estudiar el tema de los saberes en el ámbito universitario, pues nos acerca a los autores que se leían, a las obras e incluso a las partes específicas que de éstas se utilizaban para transmitir el conocimiento en la corporación.

Una de las cuestiones que llama la atención sobre la asignación de lecturas es el proceso por medio del cual se llevaba a cabo dicha actividad. Si se revisa lo que las constituciones ordenaban, las lecturas eran una imposición hecha por el rector. Sin embargo, en los claustros plenos del periodo 1701-1705, cuyo objetivo fue el de asignar las lecturas correspondientes a cada cátedra, tras haberlo hecho con los catedráticos presentes, se informaba que quienes no

hubieran asistido al claustro, deberían notificar lo que leerían en sus cátedras. Esta situación obliga a preguntarse si, en realidad, los catedráticos tenían la libertad de decidir el contenido de sus cursos, o bien si era una especie de pacto por costumbre y la asignación jugaba un papel burocrático.

Cada una de estas líneas de investigación representa aspectos distintos, aunque complementarios en la reconstrucción de la historia de la Universidad, pero se requiere de diversas fuentes para poder adentrarse en cada una de estas temáticas. Los libros de claustros son parte importante de éstas.

Se han presentado los primeros resultados de este acercamiento a los libros de claustros del siglo XVIII, poniendo énfasis en las dificultades para definirlos, tratando la regularidad con que se realizaban, los asuntos generales de que se ocupaban y, en particular, del de las cátedras y los catedráticos, tema principal de este libro. Sin embargo, es importante continuar avanzando en el estudio de los claustros universitarios y hacer nuevos planteamientos derivados de ésta y otras investigaciones que puedan contribuir a la reconstrucción de la historia de la corporación novohispana y, en la medida de lo posible, conocer la relación que tuvo con otras universidades americanas.